


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.


ORDENANZA NUM. 2


SERIE: 1980-81

PARA SOLICITAR DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. CARLOS ROMERO BARCELO LA APROBACION DEL TRASPASO DE UN SOLAR PROPIEDAD DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS.

- POR CUANTO : El Departamento de Transportación y Obras Públicas adquirió a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el siguiente solar:
- URBANA: Solar radicado en la zona urbana de Aguas Buenas, ----- Puerto Rico (La prolongación de la Calle Mckinley según el ----- Registro), actualmente Calle Rafael Lasa, con una cabida superficial de cuatrocientos treinta y un metros con veinticinco centímetros (431.25 m/c), según ~~med~~medura practicada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas; de una cabida de trescientos setenta y un metros con mil doscientos cuarenta y ocho diez milésimas de otro metro (371.1248 m/c) según el Registro de la Propiedad; colindando por el Norte, con la Calle Rafael Lasa; por el Sur, con la Calle Muñoz Rivera; por el Este, con terrenos propiedad de Ramón Díaz Rivera y terrenos de Francisco Díaz Flores; y por el Oeste, con terrenos de Francisca Pérez y terrenos de Manolín Ramírez. Inscrita al folio tres vuelto del tomo treinta y cuatro de Aguas Buenas, finca número trescientos setenta, inscripción 17to. -----
- POR CUANTO : Ante la necesidad de la construcción de una Plaza del Mercado en nuestro pueblo para fomentar nuestra agricultura tan necesaria para mejorar los medios socio económicos de nuestra comunidad, dicha Agencia cedió al Municipio de Aguas Buenas, y por la cantidad de diez y ocho mil quinientos ochenta y cuatro dólares con noventa y nueve centavos (\$18,584.99), el solar descrito en el primer POR CUANTO de esta Ordenanza.
- POR CUANTO : El Departamento de Transportación y Obras Públicas no ha transferido legalmente el solar al Municipio de Aguas Buenas, para lo cual se hace necesaria la aprobación del Honorable Gobernador.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Solicitar del Honorable Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que apruebe la venta, cesión y traspaso por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; al Municipio de Aguas Buenas, del antes descrito solar y autorize así mismo al funcionario concerniente a comparecer a otorgar y suscribir la correspondiente escritura pública, a favor del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico.
- SECCION 2da. : Se autoriza además, al Honorable Alcalde de Aguas Buenas, Comparezca en representación del Municipio de Aguas Buenas, para los trámites legales correspondientes.
- SECCION 3ra. : Copia de esta Ordenanza será enviada a la División Legal del Depto. de Transportación y Obras Públicas y a cualquier otra agencia concernida para la acción que corresponda.
- SECCION 4ta. : Esta Ordenanza será válida tan pronto sea firmada por el Alcalde.
- APROBADA : El día 7 de julio de 1980.


Juan José Félix, Presidente
Asamblea Municipal


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal


Gregorio Torres Velázquez
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la presente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Num. 2 aprobada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 1980, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal:

Hon. Juan José Félix	Hon. Tomás González
Hon. Juan Anibal García	Hon. Enrique Arroyo Saurí
Hon. Luis Angel Díaz	Hon. Pedro Juan Sierra
Hon. Edwin Rosario Navarro	Hon. Carmelito Medina
Hon. Luis Velázquez Gómez	Hon. Domingo Rodríguez
Hon. Juan Alcides Hernández	

Votos Negativos:

Ninguno

Votos Abstentidos:

Ninguno

y aprobada por el Honorable Alcalde el día 7 de julio de 1980.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 7 de julio de 1980.

María M. Cartagena
María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal